

EFEMERIDES DEL MES DE ENERO

- 1 - Año Nuevo
- 4 - Día del Médico
- 8 - Día del Niño
- 7 - Día del Poder Judicial
- 10 - Día Mundial de las Fiestas
- 10 - Día Mundial del Cineasta (Fiesta de la Resolución 11-10 del Congreso Nacional, 21)
- Colaboro de Cineastas en Bogotá en 1974
- 11 - Nueva Epifanía (Fiesta de Reyes)
- 12 de Enero - Día Nacional del Historiador (con el Decreto número 362-21)
- 14 - Día Mundial de la Lengua
- 17 - Día Mundial de la Madre (Día del Amigo)
- 18 - Día Mundial (Día del Niño)
- 21 - Nuestra Señora de Guadalupe
- 21 - Día Internacional de los Niños
- 24 - Día Internacional de la Educación
- 25 - Día Nacional del Servicio Público
- 26 - Día del Community Manager (Día del Líder)
- 26 - Día de San Pedro Obispo
- 27 - Día Mundial de la Educación Ambiental
- 27 - Día Internacional de la Comunicación en Medicina de las Ciencias del Hombre
- 30 - Día Mundial de la No Violencia y la Paz
- 31 - Día Nacional de la Juventud
- 31 - Año Quincuagésimo
- Día Mundial Contra la Lucha Cultural Insegura

MURAL INFORMATIVO



TARIFAS DE IMPUESTOS DE REGISTROS

Registro	Monto
1. Registro de Defunciones	\$100.00
2. Inscripción y Registro de Certificación de Defunción	\$100.00
3. Inscripción de Acta de Defunción	\$100.00
4. Inscripción de Acta de Defunción (Cuerpo, Obituario, Obituario, Registro y Obituario)	\$100.00
5. Registro de Inmóvil (Cadastral)	\$100.00
6. Inscripción de Acta de Inmóvil (Cadastral)	\$100.00
7. Inscripción de Acta de Inmóvil (Cadastral) (Cadastral de 20,000.00 a 50,000.00)	\$100.00
8. Inscripción de Acta de Inmóvil (Cadastral) (Cadastral de 50,000.00 en adelante)	\$100.00
9. Registro de Pre-venta Inmóvil (Cadastral)	\$100.00
10. Registro de Inscripción de Acta de Inmóvil (Cadastral)	\$100.00
11. Registro de Planos de Propiedad con o sin un Plano Topográfico, se le aplica el 1%	1%
12. Inscripción de Acta de Inmóvil (Cadastral)	\$100.00
13. Todos los Servicios de Registro (Matrícula, Inscripción, Inscripción, Cuenta de Área de Cuentas de Actores, Clases, Nota Agraria, Partición, Carta de Registro, Libro de Actores de Registro, Libro de Registro Civil, Libro de Actores y Actores) por la materia en la que del Estado la Inscripción de Registro se aplica la tarifa y la tarifa que se autoriza.	Impuestos Autorizados por la Ley Orgánica
14. Registro de Inmóvil (Cadastral) por los Inmuebles	\$100.00
15. Matrícula de los Inmuebles (Cadastral)	\$100.00
16. Matrícula y Conservación de los Inmuebles (Cadastral)	\$100.00
17. Matrícula y Conservación de los Inmuebles (Cadastral)	\$100.00
18. Matrícula y Conservación de los Inmuebles (Cadastral)	\$100.00
19. Matrícula y Conservación de los Inmuebles (Cadastral)	\$100.00
20. Matrícula y Conservación de los Inmuebles (Cadastral)	\$100.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM. INC. 4-10-0820-1

RESPONSABILIDAD DE LOS CIUDADANOS EN RELACION AL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Los municipios de Bánica, tienen el deber y la obligación de participar en las jornadas, proyectos, capacitaciones y/o proyectos relacionados con el manejo de residuos sólidos que se generen en el municipio.
- Todos los municipios deben cooperar con el ayuntamiento cuando los residuos en los terrenos establecidos para la recolección de los residuos.
- El ciudadano tiene la responsabilidad y el compromiso de limpiar su vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicado en zona urbana.
- Todos ciudadanos tiene el deber de realizar tareas, limpieza, disposición y relaciones en cuanto a la recolección de los residuos sólidos.
- Es responsabilidad del ciudadano cumplir con los horarios de recolección establecidos por las autoridades y estar pendientes de la frecuencia de
- recolección divulgada por el ayuntamiento, así como evitar depositar fuera de los contenedores destinados para ello y la quema de los desechos.
- El pago de los servicios de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarse de la manera indicada por el departamento correspondiente en el ayuntamiento, evitando retrasos y deudas pendientes.
- Todo municipio debe colaborar en todo lo posible para reducir los residuos generados, realizar al menos antes de desechar los artículos de plástico, cartón y otros como estos.
- El almacenamiento y disposición de los residuos de los contenedores generados por el ayuntamiento que genera los municipios son responsabilidad de estos. Para lo cual establecer los horarios, frecuencias, con el ayuntamiento.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM. INC. 4-10-0820-1

Responsabilidad y atribuciones del Ayuntamiento Municipal de Bánica en relación al servicio de manejo de residuos sólidos.

- El ayuntamiento Municipal de Bánica es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio, para todo inmueble, en decir, residencial, comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
- El gobierno local está en la entera disposición de atender las sugerencias, quejas y denuncias recibidas por los municipios en cuanto a todo lo relacionado al manejo de residuos sólidos, y proceder según corresponda en cada caso.
- Es derecho y obligación de la acción social y aplicar sanciones a cualquier persona física o moral que cometa infracciones relacionadas con la disposición y manejo.
- En el evento de los contenedores, bafios, tanques, sacos, o cualquier otro artículo utilizado para el almacenamiento provisional de los residuos, el ayuntamiento es el responsable de crear y aplicar sanciones, sanciones eficientes para evitar la contaminación del ambiente, así como también sancionar a todo aquel que deposite los residuos fuera de los contenedores.
- Es responsabilidad del ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de los residuos sólidos orientados a la calidad y la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.
- El ayuntamiento debe disponer de un presupuesto especial del presupuesto general para el manejo técnico ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final garantizando la aplicación de sistemas de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la ley 84-00 sobre medio ambiente y recursos naturales.
- Cumple con las reglas de manejo y recolección en la forma y días establecidos por el ayuntamiento.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM. INC. 4-10-0820-1

TASA A PAGAR POR ANIMALES

ANIMALES	MONTO A PAGAR
1. Cerdo	RDS 1,300.00
2. Vaca	RDS 1,300.00
3. Chivo	RDS 700.00
4. Oveja	RDS 700.00
5. Bura	RDS 1,300.00



Servicios que ofrece el Ayuntamiento municipal de Bánica

- Copias
- Acceso a la información
- Registro civil
- Servicio de permiso de construcción
- Certificación
- Registro de defunción
- Permiso cierre de calle
- Servicio de abastecimiento de agua
- Recogida de basura